

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE ESMERALDAS, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TIMESHARING S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TIMESHARING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil el 7 de abril de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 13 de abril de 1995.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Esmeraldas y la reforma de estatutos de la compañía TIMESHARING S.A. otorgada el 9 de enero del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.  
de 23 MAR 2006 1049
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Javier Guerrero Lenthall en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. de 23 MAR 2006 1049 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Esmeraldas, la reforma de estatutos de la compañía TIMESHARING S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TIMESHARING S.A., del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Esmeraldas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de

oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito,

23 MAR 2006



Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



AVC/mfc  
EXT. 079  
EXP. 72193  
Tram. 6809